

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 115 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 24 AGO. 2009

VISTOS:

La Carta N° 047/GG/CCMVB de fecha 24 de Julio de 2009, emitida por el CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, el Informe N° 445-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 063-2009-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 20 de Agosto del 2009, emitido por el Liquidador de Obra, el Informe N° 390-2009-GRC/GRI-OC de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 235-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Agosto de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 036-2008-Gobierno Regional del Callao – Saldo de Obra: Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Tipo I Ventanilla Baja –Callao, de fecha 23 de Octubre de 2008, suscrito con EL CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, integrado por el Sr. FREDDY ESPINOZA MELENDEZ y la empresa CONSTRUCTORA GRUPO DOS SRL para la ejecución bajo el sistema A Suma Alzada de la Obra Pública “**SALDO DE OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO**”, cuyo costo asciende a S/. 1'200,027.32 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Junio de 2008 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de Noviembre del 2008, se constituyeron en el lugar del terreno donde se ejecutará la Obra “**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I – VENTANILLA BAJA – CALLAO**”, el Ing. Nicanor López Ruiz Coordinador de la Obra, el Ing. Fernando Yngaroca Jiménez Residente de Obra, el Sr. Alex Martín Delfín Abramonte, Representante Legal del contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, y por parte de la Supervisión el Ing. David Gerardo Galván Huamaní, con el fin de cumplir con el acto formal de lo indicado en la cláusula décima, inciso 10.2.1 del Contrato de Obra respectivo. Después de haber realizado el recorrido por el terreno donde se ejecutará la Obra se comprobó que no existen observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno, por lo que el Contratista recibió el terreno a entera satisfacción;

Que, mediante Informe N° 002-009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 05 de Enero de 2009, el Coordinador de la Obra, informa respecto a la anulación de compromiso de pago del adelanto en efectivo por término de año fiscal 2008, a la firma contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA, indicando que es procedente la anulación de compromiso de pago de adelanto en efectivo por la suma de S/. 240,005.46 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCO CON 46/100 NUEVOS SOLES) por no haber



cumplido con presentar la carta fianza que garantiza el adelanto y haber concluido el año fiscal 2008;

Que, mediante Informe N° 044-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 25 de Febrero de 2009, el Coordinador de la Obra informa sobre el Incumplimiento de Contrato de Obra, por lo asentado en el cuaderno de obra por el Supervisor, no habiendo trabajado los días 16,17,18 y 19 de febrero siendo responsabilidad del Contratista, por lo que está incurso en lo establecido en el Artículo N° 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, manifestando que podría resolverse el Contrato;

Que, mediante Carta Notarial N° 08-2009-GRC/GRI de fecha 26 de Febrero de 2009, se pone en conocimiento al Contratista que viene ejecutando el **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO"**, que se encuentra incurso en el artículo 225° del Reglamento conforme al ítem 1) y 3), por lo que se requiere para que satisfaga su obligación en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de recibida la presente, bajo apercibimiento de resolver el contrato;

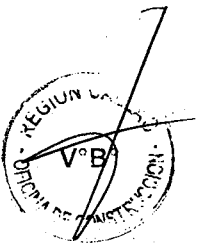
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Marzo del 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días naturales, del Contrato N° 036-2008-Gobierno Regional del Callao de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de Octubre de 2008, sin reconocimiento de gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo contractual hasta el 16 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por doce (12) días naturales del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de octubre de 2008, sin reconocimiento de gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 28 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 13 de Abril del 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por doce (12) días naturales, del Contrato N° 036-2008-Gobierno Regional del Callao de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de Octubre de 2008, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 09 de Abril de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 24 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por doce (12) días naturales, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de Octubre de 2008, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 21 de Abril de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-A-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 06 de Mayo del 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por doce (12) días naturales, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL



DEL CALLAO de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de Octubre de 2008, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 03 de Mayo de 2009;

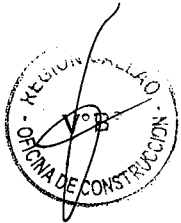
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de Mayo del 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por doce (12) días naturales, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA – CALLAO"** de fecha 23 de octubre de 2008, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 15 de Mayo de 2009;

Que, mediante Informe N° 075-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 27 de Mayo del 2009, el Coordinador de la obra luego de la revisión de la documentación presentada por el Supervisor solicitando la Recepción de la Obra al amparo del Artículo 268° del DS N° 084-2004-PCM, con la conformidad del Coordinador se solicita el nombramiento de la Comisión de Recepción de la Obra y mediante Memorándum N° 069-2009-GRC/GRI-OC de fecha 27 de Mayo de 2009, se nombra al Presidente de la Comisión de Recepción de la obra en mención, así como a los demás miembros.

Que, mediante Informe N° 114-2009-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 22 de Julio de 2009, el Coordinador de Obra informa respecto a la Retención del 10% según Ley N° 29034 que la Entidad debe tomar acción, indicando que la Coordinación indicó se efectuara esta retención en las Valorizaciones N° 02 y 03 por la suma total de S/. 120,002.74 (CIENTO VEINTE MIL DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES) y mediante Informe N° 278-2009-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Agosto de 2009, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 131-2009-GRC/GA-TESO/RAF de la misma fecha, en la cual manifiesta que al Contratista encargado Proveedor CONSTRUCTORA GRUPO DOS S.R.L., se retuvo como garantía en conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato, el importe de S/. 118,014.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL CATORCE CON 13/100 NUEVOS SOLES), según Comprobante de Pago N° 006188 de fecha 11 de Agosto de 2009;

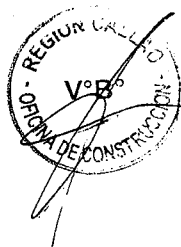
Que, mediante Informe N° 445-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de Agosto de 2009, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 036-2008-GRC suscrito con el Contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA para la Ejecución de la Obra **"SALDO DE OBRA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO I – VENTANILLA BAJA – CALLAO"**, cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 1'222,052.72 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Acta de Constatación Física, cuya verificación se suscribió con fecha 18 de Junio de 2009 por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulando las observaciones a la ejecución de la obra en el numeral VII del Acta citada; y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de Julio de 2009, la Comisión de Recepción conjuntamente con los Representantes de la Supervisión y el Contratista, verificaron y constataron que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante resoluciones respectivas y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); salvo vicios ocultos, por lo proceden a dar por recepcionada la obra en su totalidad;



Que, mediante Carta N° 047/GG/CCMVB de fecha 24 de Julio de 2009, el Contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, presentó la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y parte de la documentación sustentatoria, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que se cumpliría el 08 de Setiembre de 2009, acorde a lo que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; con un saldo a cargo del Contratista ascendente a S/. 7,750.12 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 12/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV;

Que, mediante Informe de VISTOS del Locador encargado de la liquidación y contando con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones, manifiestan que revisada la documentación referente al Contrato N° 036-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Octubre del 2008, suscrito con el CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA; para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "**SALDO DE OBRA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO I – VENTANILLA BAJA – CALLAO**", observan la documentación sustentatoria de acuerdo a sus obligaciones estipuladas en su Contrato, debido a que falta: Reporte de planilla electrónica de Dic-2008 y Mayo-2009; completar copias de Reportes de Pagos a SUNAT, CONAFOVICER Y SENCICO; y los 03 planos de replanteo y 02 CD'S; y en lo referente a los cálculos de la liquidación sustentada por el Contratista, se observa que el Contratista a consignado un monto contractual sin IGV (S/. 1'010,940.64) mayor al que resulta de dividir el Monto del Contrato entre el IGV (S/. 1'008,426.32); y en lo referente a los reintegros de las valorizaciones resultan ser prácticamente iguales, el contratista consigna S/. 9,481.74 y el calculo es S/. 9,481.73, calculados con el "K" del mes de pago de cada valorización. No hubo adelantos, por lo cual no corresponde análisis de las amortizaciones ni de las deducciones que corresponden. Así mismo, se ha incluido la Retención del 10% según Ley N° 29034 por garantía de cumplimiento del Contrato, en conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato, el importe de S/. 118,014.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL CATORCE CON 13/100 NUEVOS SOLES). En este sentido, se ha elaborado una nueva liquidación que se recomienda a la Entidad: a) Aprobar, la Liquidación practicada por la Entidad, la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 1'211,310.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 58/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., y un MONTO PAGADO de S/. 1'222,052.73 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, resultando un saldo a cargo del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 10,742.15 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; b) Autorizar, la devolución al Contratista de la Retención de la Garantía ascendente a S/. 118,014.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL CATORCE CON 13/100 NUEVOS SOLES), previo recupero del saldo a cargo del Contratista; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;



De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 036-2008-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, integrado por el Sr. FREDDY ESPINOZA MELENDEZ y la empresa CONSTRUCTORA GRUPO DOS SRL. para la ejecución bajo el sistema A Suma Alzada de

la Obra Pública "**SALDO DE OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA**", la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 1'211,310.58 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 58/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, y un MONTO PAGADO de S/. 1'222,052.73 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 73/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y por concepto de RETENCIÓN POR GARANTÍA DEL CONTRATO la suma de S/. 118,014.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL CATORCE CON 13/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 10,742.15 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y por concepto de RETENCIÓN POR GARANTÍA un saldo a favor del Contratista de S/. 118,014.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL CATORCE CON 13/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura, exija al Contratista la presentación de los siguientes documentos: Reporte de planilla electrónica de Dic-2008 y Mayo-2009; completar copias de las boletas de pago a los obreros, de Reportes de Pagos a SUNAT, CONAFOVICER Y SENCICO; y Juego de planos de replanteo (01 original y 02 copias) y 02 CD'S de los planos de replanteo.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que recupere de la Retención por Garantía del Contrato suscrito con el Contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA; la suma de S/. 10,742.15 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la Obra Pública "**SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA"**".

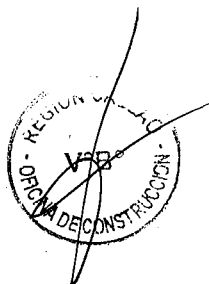
ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, previo cumplimiento del Artículo Segundo, proceda a la Devolución al Contratista CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA, integrado por el Sr. FREDDY ESPINOZA MELENDEZ y a la empresa CONSTRUCTORA GRUPO DOS SRL, la diferencia del monto de la RETENCIÓN POR GARANTÍA DEL CONTRATO por la suma de S/. 107,271.98 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

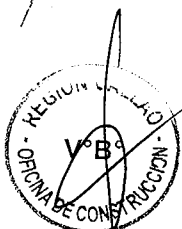


ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "SALDO DE OBRA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO"
 MODALIDAD : NEGOCIACION DIRECTA N° 014-2008-OEI-GRC
 CONTRATO : 036-2008-GRC
 CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA
 Integrado por: Constructora Grupo Dos SRL - Fredy Espinoza Melendez
 SUPERVISION : ING. DAVID GALVAN HUAMANI

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente		1,008,426.32
	Contrato Principal	1,008,426.32	
1.1.2	Reintegros		9,481.73
	Contrato Principal	9,481.73	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V.		193,402.53
	IGV del Contrato Vigente	191,601.00	
	IGV Reintegros	1,801.53	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA		S/. 1,211,310.58
1.2.0	PAGADO: Informe N° 445-2009-GRC/GA/CONTA-06-08-09		
1.2.1	Contrato vigente		1,008,456.06
	Contrato Principal	1,008,456.06	
1.2.2	Reintegros		18,479.01
	Contrato Principal	18,479.01	
1.2.3	IGV 19%		195,117.66
	Contrato Vigente + reintegros	195,117.66	
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto de Materiales N° 01	0.00	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		-
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	0.00	
	Materiales N° 01	0.00	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	0.00	
	Materiales N° 01	0.00	
	PAGADO EN VALORIZACIONES		S/. 1,222,052.73
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 10,742.15
II.- OTROS			
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	A) Penalidad por Atraso de obra	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
III.- RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0	Retención del 10% del monto Total del Contrato		118,014.13
	Segundo párrafo del Artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado		
	Aprobado por DS N° 084-2004-PCM		
	Artículo 21° de la Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa		
	Informe N° 278-2009-GRC/GA-TESO del 13-08-09	118,014.13	
3.2.0	Devolucion de Retencion de Garantia de Fiel Cumplimiento		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 118,014.13



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "SALDO DE OBRA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO"
 MODALIDAD : NEGOCIACION DIRECTA N° 014-2008-OEI-GRC
 CONTRATO : 036-2008-GRC
 CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA
 Integrado por: Constructora Grupo Dos SRL - Fredy Espinoza Melendez
 SUPERVISION : ING. DAVID GALVAN HUAMANI

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	10,742.15	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
III.- RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	118,014.13
	<hr/> 10,742.15	<hr/> 118,014.13
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/ 10,742.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: RETENCION POR GARANTIA		118,014.13
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 107,271.98

